

**Pregunta con solicitud de respuesta escrita E-005495/2011
a la Comisión**

Artículo 117 del Reglamento

Luigi de Magistris (ALDE) y Philippe Lamberts (Verts/ALE)

Asunto: Reconocimiento del carácter específico de los bancos éticos europeos

Al centrar su estrategia de inversión en la financiación de proyectos con valor añadido social, cultural o medioambiental, los bancos éticos europeos privilegian desde hace muchos años una gestión sostenible y transparente de la profesión bancaria. Su modelo de negocios —limitado a la captación de depósitos y la concesión de créditos a favor de la economía real— no sólo ha resultado rentable, sino también resistente frente a las crisis sistémicas. En efecto, desde el estallido de la crisis financiera de 2007, ningún banco ético ha sido objeto de planes específicos de recapitalización asociados a la crisis, ni ha solicitado garantías públicas por parte de los Estados europeos. Muchos de ellos han registrado incluso un importante aumento de las solicitudes de apertura de cuentas, lo que refleja un crecimiento de la confianza de los ahorradores en la banca ética y sus objetivos.

El éxito actual de los bancos éticos confirma, pues, la necesidad, no sólo de integrar en la legislación cautelar normas sociales y medioambientales vinculantes, sino también de fomentar unas políticas públicas tendentes a favorecer el desarrollo del modelo de gestión en que se basan los bancos éticos.

Habida cuenta del compromiso de la Comisión Europea con la lucha contra la pobreza y a favor de la inclusión social, del apoyo prestado por el Parlamento Europeo a la banca ética y del apoyo recientemente expresado por el Presidente del Consejo Europeo, Herman Van Rompuy, a la FEBEA, Federación Europea de Bancos Éticos y Alternativos (mensaje de 29 de noviembre de 2010, FEBEA, Conferencia «La Europa activa», organizada por el CESE en Bruselas), ¿puede responder la Comisión a las siguientes preguntas?

1. ¿Tiene intención de desarrollar una legislación específica para los bancos éticos, a fin de reconocer la crucial función social que desempeñan en nuestras sociedades?
2. ¿Qué propuestas contempla para estimular el desarrollo de los bancos éticos? ¿Deberían tenerse en cuenta a este respecto los incentivos fiscales y las garantías públicas?
3. ¿Tiene pensado la Comisión integrar criterios de sostenibilidad en el cálculo de los riesgos de crédito y mercado de los bancos? Más en concreto, ¿tiene intención de incrementar las ponderaciones de riesgo para los préstamos a proyectos no sostenibles y los activos que no respeten los principios del desarrollo sostenible?